

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD De
SUCRE N° 033/90

Sucre, 11 de abril de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha conocido por parte de la Comunidad Religiosa del Hospital "Santa Bárbara", representada por Sor Benita Echeverría, Superiora de la Comunidad y el Dr. José Mayora A., Director del Hospital; una solicitud pidiendo la liberación de impuestos municipales de dos vehículos de propiedad de la mencionada institución.

Que, el Hospital Santa Bárbara es una institución al servicio de toda la población que requiere sus servicios y muy especialmente de la gente de escasos recursos económicos.

Que, es deber de la H. Alcaldía Municipal, prestar colaboración a todas las instituciones que han desarrollado una labor constante y abnegada en beneficio de la salud de la comunidad chuquisaqueña velando los derechos fundamentales de la persona, consagrados en nuestra Constitución Política del Estado.

POR TANTO;

LE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- DECLARAR la excepción en el pago de impuestos municipales al Hospital "Santa Bárbara", por concepto de inscripción, placa y carnet de propiedad, correspondiente a dos vehículos de propiedad de la mencionada institución, cuyas características son las siguientes:

- a.-Camioneta International, modelo 1978, motor 10092JGD11446, placa HZA - 145
- 2.- Ambulancia marca Toyota, motor 3F-015166, chasis FJ75-00550070, placa HLA - 047.

Art. 2do.- El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

